ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01

CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE ARAUCA
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
NÚMERO:	326 DE 2025
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO Y CERRAMIENTO PERIMETRAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
CONTRATISTA:	DUSARD S.A.S R/L RAMIRO DUSSAN PEÑA
NIT/NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	NIT- 900496243-6
INTERVENTOR	CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025 R/L DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO
SUPERVISOR:	ARIEL PEDRAZA PINZÓN Secretario de Educación Departamental
VALOR INICIAL:	TRES MIL TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS CON 34 CENTAVOS M/CTE ($ 3.301.564.716,34)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO:	01 DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA ESTIMADA DE REINICIO No. 1	15 DE FEBRERO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	02 DE MARZO DEL 2026

En Arauca, a los Quince (15) días del mes de diciembre de 2025, se reunieron en el despacho de la Secretaría de Educación Departamental las siguientes personas: **ARIEL PEDRAZA PINZÓN,** Secretario de Educación Departamental **DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO**, En calidad de representante del **CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025** Y **RAMIRO DUSSAN PEÑA,** Representante de **DUSARD S.A.S** en calidad de CONTRATISTA del contrato de Obra No. 326 de 2025, con el fin de suscribir la presente Acta de Suspensión No. 01 en atención a las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el día 12 de diciembre de 2025, mediante comunicación, EL CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025 como **INTERVENTORÍA**, identificado con NIT- 901971069-1, solicitó la Suspensión No 01 del Contrato de obra No. 326 de 2025, manifestando lo siguiente:

- ***Inicio de Ejecución:*** *El Contrato de Obra N° 326 de 2025 inició su ejecución material el día 01 de agosto de 2025, mediante la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.*

- ***Identificación de Riesgo Jurídico:*** *Conforme a lo analizado en el Comité Técnico realizado el día 12 de diciembre de 2025, se tomó conocimiento de la comunicación formal radicada por el Contratista de Obra ante la Gobernación de Arauca el 10 de diciembre de 2025 (y allegada a esta Secretaría el 11 de diciembre de 2025). En dicha misiva, el Contratista expone y notifica la existencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente que constituye un impedimento legal para la continuación de la ejecución contractual.*

- ***Recomendación Formal de la Interventoría:*** *La Interventoría recomienda formalmente suspender de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Obra N° 326 de 2025. El término inicial de la suspensión deberá pactarse por dos (2) meses calendario o hasta la fecha en que el Contratista obtenga y radique ante la Entidad el acto administrativo o judicial que desvirtúe, subsane o resuelva definitivamente la situación jurídica que origina la inhabilidad. Esta medida busca proteger los intereses de la Entidad, garantizar la validez del contrato y evitar la realización de actos viciados que puedan generar detrimento patrimonial.*

SEGUNDO: En atención a lo mencionado, La Interventoría manifiesta que una vez revisada y analizada la documentación correspondiente a la solicitud de Suspensión No. 01 del contrato de obra No. 326 de 2025, de acuerdo a los procedimientos normales de ejecución, se considera viable y procedente realizar la suspensión de las actividades del contrato por el término de dos (02) meses o antes si se subsana la situación descrita.

TERCERO: Conforme al análisis y viabilidad, la Administración Departamental procede a la realización del trámite administrativo para la suscripción de la presente Acta de suspensión No. 01, esto de acuerdo a la situación expuesta.

CUARTO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y ajustes y esta no genera mayores costos para el Departamento. Para lo cual el contratista, libre y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente y desequilibrio económico.

Para constancia se firma la presente acta el día quince (15) de diciembre del 2025 por los que en ella intervinieron.

•

DUSARD S.A.S
R/L RAMIRO DUSSAN PEÑA
Contrato de obra No. 326/2025

DANIEL JAIR CABALLERO CAMACHO
R/L CONSORCIO INTER EDUCATIVA 2025
Interventor

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental